



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, TRAMITADOS CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 432B DE ESTE DEPARTAMENTO; SE DESIGNAN LOS COMPONENTES DE LA MISMA Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2022, CON NÚMERO DE REGISTRO 47/2022, DE 28 DE FEBRERO.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Dirección General de Infraestructura Turística de este Departamento en relación con la gestión del programa presupuestario 432B "Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que anualmente comprende las distintas obras, suministros y servicios a contratar en cumplimiento de los objetivos de dicho programa.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística, de 9 de febrero de 2023, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Debido a los nuevos nombramientos de personal funcionario e interino, efectuados a lo largo del pasado y del presente ejercicio 2023, en diferentes plazas, en concreto en las denominadas:

- "Jefatura del Servicio de Infraestructura Turística", cuya titular venía desempeñando las funciones de Presidenta de la Mesa de Contratación permanente, ocupada en la actualidad por D. Alejandro Bernal Rodríguez, nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, el 17 de enero de 2023.
- "Jefa de Sección Control de Proyectos e Infraestructuras", ocupada en la actualidad por Dña.
 Khe Alby Suárez García, nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, el 11 de octubre de 2022.

Segundo.- Al objeto de constituir la nueva Mesa de Contratación permanente, para los procedimientos de licitaciones públicas tramitados con cargo al programa presupuestario 432B, resulta idóneo y conveniente, dejar a un lado las constantes modificaciones de los pronunciamiento emitidos por el Departamento y, emitir nueva Orden Departamental que refleje los cambios que han afectado al personal funcionario y constituya, a partir de ahora y para el futuro, la nueva mesa de contratación permanente, de las licitaciones públicas de los procedimientos de licitación gestionado por la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, designando en la misma a los nuevos miembros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El apartado primero del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece los supuestos en los que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.



Segunda. - En el apartado tercero del artículo 326 de la mencionada LCSP, se dispone que la mesa estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un secretario. La composición de la misma, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Asimismo, resulta de aplicación respecto de la composición de la mesa de contratación, el artículo 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como titular del Departamento por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, por el que se nombran a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias; el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio; y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DISPONGO

Primero.- Dejar sin efecto la Orden 26 de febrero de 2022, con número de registro 47/2022, de 28 de febrero.

Segundo.- Constituir la nueva mesa de contratación permanente, para las licitaciones públicas de los procedimientos de licitación a tramitar con cargo al programa presupuestario 432B "Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos", gestionado por la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

Tercero.- Designar como miembros integrantes de dicha Mesa, a los empleados públicos que se relacionan:

• **Presidente:** D. Alejandro Bernal Rodríguez, adscrito a la Jefatura del Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

<u>Suplente</u>: Dña. María del Mar Gutiérrez Vicente, adscrita al Puesto Singularizado de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

- Vocales: Dña. Khe Alby Suárez García, Jefa de Sección Control de Proyectos e Infraestructuras de la Dirección General de Infraestructura Turística, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
 - Dña. Margarita Núñez Cano, Arquitecta Técnica del Servicio de Infraestructura Turística, de la Dirección General de Infraestructura Turística.
 - D. Eduardo López Maestro, Arquitecto Técnico del Servicio de Infraestructura Turística, de la Dirección General de Infraestructura Turística.
- Secretario: D. Salvador Arvelo Díaz, Titulado Superior del Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.





<u>Suplente</u>: Dña. Sara Garrido Paz, adscrita a la Jefatura de Sección de Planificación de la Dirección General de Infraestructura Turística, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

Asimismo, formarán parte de la mesa, en calidad de vocales, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del Órgano de Contratación; y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del Órgano de Contratación, que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y subsidiariamente, y en el caso de no entablarse el recurso de reposición, se haya éste resuelto expresamente o producido desestimación presunta del mismo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de otro que estime procedente.

La Consejera de Turismo, Industria y Comercio

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 10/02/2023 - 14:53:47

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 14/02/2023 11:55:14

